



43^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA43.24

17 de mayo de 1990

Punto 21 del orden del día

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA LA DECIMA REVISION
DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES

La 43^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe de la Conferencia Internacional para la Décima Revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades,

1. ADOPTA, por recomendación de la Conferencia, lo siguiente:

- 1) la lista detallada de categorías de tres caracteres y subcategorías opcionales de cuatro caracteres y las listas breves para la tabulación en mortalidad y morbilidad que constituirán la Décima Revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos, que entrará en vigor el 1 de enero de 1993;
- 2) las definiciones, normas y requisitos de notificación relacionados con la mortalidad materna, fetal, perinatal, neonatal e infantil;
- 3) las reglas e instrucciones para la codificación de las causas básicas en la mortalidad y de las afecciones principales en la morbilidad;

2. PIDE al Director General que publique el Manual de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos;

3. APOYA las recomendaciones de la Conferencia sobre lo siguiente:

- 1) el concepto y la aplicación de la familia de clasificaciones relativas a la salud y la enfermedad, con la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos como núcleo clasificatorio acompañado de varias clasificaciones afines y suplementarias y de la Nomenclatura Internacional de las Enfermedades;
- 2) el establecimiento de un proceso de actualización dentro del ciclo decenal de revisión.

Decimocuarta sesión plenaria, 17 de mayo de 1990
A43/VR/14